

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 1 de 60

Fecha: 13 de octubre de 2026

Proceso: 148 DE 2026

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE UNA MOTOBOMBA FORESTAL PORTÁTIL CON ACCESORIOS, DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRACTICAS DEL PERSONAL EN FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO JOSÉ CELESTINO MUTIS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana prepara y entrena a sus voluntarios y funcionarios de manera permanente, de modo que puedan tener un excelente desempeño en la prestación del servicio a la comunidad, por lo tanto y con el propósito de fortalecer el Talento Humano a través de la capacitación y el entrenamiento; para lo cual cuenta con la institución como la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis”, donde se prepara al personal de funcionarios, voluntarios y comunidad en general, por medio de programas de capacitación dirigidos por la Subdirección de Capacitación y Entrenamiento de la Defensa Civil Colombiana a nivel nacional.

La adquisición de la motobomba forestal solicitada es una necesidad estratégica para la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis”, debido a que este equipo que permite desarrollar dos enfoques indispensables: la formación del personal y como elemento de respuesta en caso de incendios forestales como sistema de protección contra el fuego.

1. En entrenamientos reales de abastecimiento, manejo de líneas de manguera, ataque inicial y operación en terreno, competencias indispensables para la formación de brigadistas forestales. Los procesos formativos requieren equipos diseñados específicamente para incendios forestales, capaces de entregar presiones, caudales, resistencia y portabilidad acordes con los estándares internacionales, elementos que no pueden ofrecer motobombas agrícolas, industriales o de uso general. Por este motivo, solo una motobomba forestal certificada asegura prácticas seguras, realistas y técnicamente coherentes con la operación real que realiza la Defensa Civil Colombiana.

Un elemento determinante en su selección es que esta motobomba pertenece a la misma línea operativa de las motobombas Mark 3, utilizadas desde hace más de una década por diferentes seccionales de la Defensa Civil Colombiana para la extinción de incendios forestales. La experiencia institucional acumulada con la Mark 3 ha demostrado su eficiencia, durabilidad y compatibilidad con los estándares operativos del país. La versión solicitada (MiniMark) mantiene esta compatibilidad técnica, lo que permite el uso adecuado de mangueras, racores, puesta en marcha y demás accesorios de la misma línea, evitando

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 2 de 60

incompatibilidades y asegurando que la formación se realice con los mismos sistemas que se emplean en las operaciones reales.

Una motobomba forestal portátil de estas características es la opción más adecuada porque cumple los requerimientos técnicos, pedagógicos y operativos que necesita la Escuela. Su peso liviano y su portabilidad facilitan la ejecución de ejercicios de ataque inicial en pendientes, bosques y áreas irregulares, condiciones que no pueden lograrse con motobombas más pesadas o de características diferentes, como los modelos alternativos de cuatro tiempos cuya movilidad es limitada. Adicionalmente, esta motobomba ofrece el caudal y la presión necesarios para operar líneas de manguera largas sin pérdida de rendimiento, lo que la convierte en un equipo confiable para simulaciones realistas y prácticas prolongadas en campo.

Esta compatibilidad no solo beneficia a la Defensa Civil, sino que también garantiza la interoperabilidad con otras entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como los Cuerpos de Bomberos, Parques Nacionales Naturales y unidades forestales departamentales, que igualmente utilizan versiones de motobombas Mark 3 o compatibles para el combate de incendios forestales. Esto facilita la estandarización técnica y operativa entre instituciones, permite un trabajo conjunto más eficiente en emergencias reales y asegura que los futuros brigadistas entrenen con los mismos equipos que encontrarán cuando trabajen de manera articulada con estas entidades.

2. Además de su valor formativo, la motobomba cumple un papel fundamental en la seguridad institucional. La Escuela está ubicada en un entorno rural de alta carga vegetal y con antecedentes de incendios forestales cercanos, donde los tiempos de respuesta de los organismos externos pueden ser prolongados. Contar con una motobomba forestal permite ejecutar un ataque inicial inmediato, reduciendo de manera significativa la vulnerabilidad de las instalaciones, protegiendo al personal y mitigando la propagación de un incendio mientras arriba el apoyo externo. Esta doble función: formación técnica y capacidad de respuesta inmediata, fortalece la gestión del riesgo institucional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de adquisición se encuentran establecidas en el documento denominado “**Ficha Técnica**”, el cual hace parte integral del expediente contractual y contiene las características, condiciones y requisitos técnicos que deberán cumplir los bienes a adquirir.

4. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar una **garantía técnica mínima de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de entrega, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de la **motobomba forestal portátil y sus accesorios**, o el término superior ofrecido por el contratista, sin costo adicional para la entidad.

La garantía deberá amparar la totalidad de los bienes suministrados contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deficiencias de calidad, defectos de materiales, ensamble o cualquier otra circunstancia

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 3 de 60

que impida el normal y adecuado funcionamiento de los equipos, siempre que estas no sean atribuibles al uso indebido, manipulación no autorizada, accidentes o causas externas imputables a la Entidad.

Durante el período de garantía, el contratista deberá:

1. **Atender los reportes de garantía** realizados por la Entidad dentro de un término máximo de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato.
2. Realizar un **diagnóstico técnico** de la falla reportada dentro de un término máximo de **tres (3) días hábiles** siguientes a la atención del reporte.
3. Cuando la falla sea susceptible de reparación, efectuarla **sin costo alguno para la Entidad**, incluyendo mano de obra, repuestos, materiales, transporte y demás costos asociados, dentro de un término máximo de **diez (10) días hábiles**, salvo que por la naturaleza o complejidad de la reparación se requiera un plazo superior, caso en el cual deberá ser previamente justificado y autorizado por el supervisor del contrato.
4. Cuando se determine que la falla corresponde a un defecto de fabricación o calidad y esta no pueda ser reparada técnicamente, el contratista deberá realizar el **cambio o reposición del elemento defectuoso por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas**, sin costo para la Entidad, dentro de un término máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la emisión del diagnóstico.
5. Los elementos, repuestos o accesorios que sean reemplazados en desarrollo de la garantía deberán ser **nuevos, originales o técnicamente compatibles y de calidad igual o superior** a los suministrados inicialmente.
6. La atención de las garantías no podrá generar ningún costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, desplazamiento de personal técnico, diagnóstico, mano de obra, repuestos, lubricantes u otros elementos necesarios para solucionar la falla, cuando estos sean responsabilidad del contratista conforme a la garantía.
7. En caso de que la motobomba deba ser retirada para reparación, el contratista deberá garantizar su **adecuado traslado, custodia y devolución** al lugar que determine la Entidad, asumiendo los costos correspondientes.
8. Una vez efectuada la reparación o reposición, el contratista deberá realizar las **pruebas de funcionamiento correspondientes**, verificando que la motobomba opere de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y dejando constancia de la intervención realizada.
9. Cuando una falla afecte componentes o accesorios que sean indispensables para el funcionamiento de la motobomba, la garantía deberá comprender también dichos elementos, siempre que hagan parte de los bienes suministrados dentro del contrato.

4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

El contratista deberá disponer de mecanismos de atención que permitan a la Entidad reportar oportunamente cualquier falla, defecto o novedad relacionada con los bienes suministrados.

Los términos mínimos de atención serán los siguientes:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	4 de 60

Actividad	Término máximo
Confirmación de recepción del reporte	1 día hábil
Atención inicial del requerimiento	2 días hábiles
Diagnóstico de la falla	3 días hábiles
Reparación de la falla	10 días hábiles
Cambio o reposición del equipo o componente cuando proceda	15 días hábiles

Los términos anteriores se contarán a partir de la recepción formal del reporte por parte del contratista. En todo caso, cualquier ampliación de los términos deberá estar debidamente sustentada por razones técnicas y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.

4.2. CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Como parte de la obligación contractual, el contratista deberá realizar la **puesta en marcha y capacitación presencial** al personal que designe la Entidad, orientada al correcto uso, operación, mantenimiento preventivo, almacenamiento, medidas de seguridad y manejo de la motobomba forestal portátil y sus accesorios.

La capacitación deberá realizarse antes de la aceptación definitiva de los bienes y deberá incluir, como mínimo:

- Características y funcionamiento de la motobomba.
- Procedimiento de instalación y puesta en marcha.
- Operación segura del equipo.
- Uso adecuado de los accesorios suministrados.
- Mantenimiento preventivo básico.
- Procedimientos de limpieza, almacenamiento y conservación.
- Identificación de fallas básicas y acciones iniciales.
- Recomendaciones de seguridad para su utilización en actividades de atención de incendios forestales y demás operaciones para las cuales fue adquirida.

El contratista deberá entregar, cuando aplique, **manuales de operación, mantenimiento y seguridad en idioma español**, así como las recomendaciones del fabricante.

La puesta en marcha deberá comprender las **pruebas funcionales del equipo**, verificando su correcto desempeño y dejando constancia de la capacitación y de las pruebas realizadas mediante el documento o acta correspondiente.

El otorgamiento de la garantía técnica no limita ni sustituye las obligaciones legales que correspondan al contratista por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	5 de 60

5. IDENTIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

El objeto del proceso se identifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exige Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007), de modo que la clasificación se utiliza únicamente para identificar el objeto en el SECOP II y no constituye requisito habilitante:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
40151510	40 – Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	4015 – Bombas y compresores industriales	401515 – Bombas	40151510 – Bombas de agua

6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la **ejecución de contratos cuyo objeto comprenda el suministro, venta, adquisición o comercialización de bombas de agua y/o motobombas**, relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, ejecutados con entidades públicas o privadas.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse **terminados, ejecutados y recibidos a satisfacción**. En conjunto, deberán acreditar un valor igual o superior al **cien por ciento (100 %)** del **presupuesto oficial del presente proceso**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), esto es, 21,75 SMMLV de 2026, con máximo tres (3) contratos, o máximo cinco (5) si el proponente es beneficiario del criterio diferencial.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante; o
- Copia del contrato acompañada del acta de recibo final, acta de liquidación, constancia de cumplimiento o documento equivalente que permita verificar su efectiva ejecución y cumplimiento.

Las certificaciones aportadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Descripción de los bienes suministrados.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 6 de 60

- Constancia de ejecución y recibo a satisfacción o cumplimiento satisfactorio.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada **guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación**, corresponda a contratos efectivamente ejecutados y permita establecer de manera clara la capacidad del proponente para suministrar los bienes requeridos.

Cuando un mismo contrato comprenda diferentes bienes, servicios o actividades, únicamente se tendrá en cuenta, para efectos de acreditar la experiencia, el valor correspondiente a los **bienes relacionados con el objeto del presente proceso**, siempre que dicho valor pueda ser identificado y verificado documentalmente.

No se aceptarán como experiencia acreditada contratos que no hayan sido ejecutados, contratos en ejecución que no permitan verificar el cumplimiento requerido, ni documentos que no permitan establecer de manera clara y verificable la experiencia que se pretende acreditar.

Dado que no se exige RUP, la experiencia se verificará exclusivamente con las certificaciones o contratos aportados, atendiendo a la relación material entre su objeto y los bienes que se adquieren.

Criterio diferencial: los proponentes que acrediten la condición de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021) podrán acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos. La condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 mismo decreto, con los documentos aportados con la oferta.

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

7.2. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías). Dentro de ese plazo deberán cumplirse la entrega, la puesta en marcha y la capacitación.**

7.3. **Lugar de Ejecución:** El contratista debe comprometerse a realizar la entrega del objeto del contrato en las instalaciones de la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis”, ubicada en el Municipio de San Sebastián de Mariquita departamento de Tolima, Vereda La Plantilla, predio El Odín.

7.4. **Presupuesto Oficial:** TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$38.089.018), Incluido IVA y demás impuestos.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 7 de 60

7.5. Forma de pago: La Defensa Civil Colombiana pagara el 100% del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción del objeto contractual, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa** ante la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de la totalidad de los documentos, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC; para tal fin se debe anexar:

- ❖ Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, o la norma que la modifique o sustituya), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
 - ✓ La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - ✓ Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura:
#S15-08-00;numerocontratouoredendecompra;correo del supervisor#S

Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- ✓ El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00;numerocontratouoredendecompra;correo del supervisor

Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- ✓ El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.
- ❖ Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- ❖ Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

Nota 1: El formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN de manera obligatoria.

Nota 2: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

Nota 3: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

Nota 4: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 8 de 60

en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA**.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. GENERALES:

- 8.1.1.** Cumplir integralmente con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
- 8.1.2.** Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, características, condiciones técnicas, calidad y oportunidad establecidas por la Entidad.
- 8.1.3.** Cumplir con los plazos establecidos para la entrega, puesta en marcha y capacitación, de acuerdo con el cronograma y las condiciones previstas en el contrato.
- 8.1.4.** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso requerido por la Entidad.
- 8.1.5.** Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- 8.1.6.** Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución normal del contrato.
- 8.1.7.** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que sirvieron de fundamento para la presentación de la oferta.
- 8.1.8.** Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, puesta en marcha y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, cuando correspondan al contratista.
- 8.1.9.** Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y de seguridad aplicables a la ejecución del contrato.
- 8.1.10.** Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido.
- 8.1.11.** Corregir, reparar o reemplazar, sin costo para la Entidad, los bienes o componentes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando la situación sea imputable al contratista.
- 8.1.12.** Guardar confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que tenga carácter reservado o confidencial.
- 8.1.13.** Constituir y mantener vigentes, cuando sean exigibles, las garantías contractuales establecidas por la Entidad.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 9 de 60

- 8.1.14.** Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes y los demás documentos requeridos para el trámite de pago.
- 8.1.15.** Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- 8.1.16.** Responder por los daños que se ocasionen a la Entidad o a terceros como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
- 8.1.17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de las disposiciones legales aplicables.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 8.2.1.** Suministrar y entregar una (1) motobomba forestal portátil, nueva y sin uso, que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.
- 8.2.2.** Entregar la motobomba con la totalidad de los accesorios, componentes, elementos y demás bienes complementarios definidos en las especificaciones técnicas.
- 8.2.3.** Garantizar que la motobomba y sus accesorios sean compatibles entre sí y se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 8.2.4.** Entregar el equipo con sus respectivos manuales de operación, mantenimiento, seguridad y demás documentación técnica suministrada por el fabricante, en idioma español.
- 8.2.5.** Realizar el transporte, entrega, cargue y descargue de la motobomba y sus accesorios hasta la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis” (Mariquita, Tolima), asumiendo los costos correspondientes.
- 8.2.6.** Realizar la instalación y puesta en marcha de la motobomba, efectuando las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento.
- 8.2.7.** Ejecutar las pruebas de funcionamiento del equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las especificaciones técnicas contratadas.
- 8.2.8.** Realizar una capacitación presencial al personal que determine la Entidad, orientada al adecuado manejo y operación de la motobomba forestal portátil.
- 8.2.9.** La capacitación deberá comprender como mínimo:
 - Características y componentes principales del equipo.
 - Procedimiento de instalación y puesta en marcha.
 - Operación y manejo adecuado.
 - Uso de los accesorios suministrados.
 - Medidas de seguridad durante la operación.
 - Mantenimiento preventivo básico.
 - Limpieza, almacenamiento y conservación.
 - Identificación de fallas básicas y recomendaciones para su atención.
 - Recomendaciones de seguridad para su utilización en actividades relacionadas con la atención de incendios forestales.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 10 de 60

- 8.2.10.** Entregar al supervisor del contrato la constancia o registro de la capacitación y puesta en marcha, indicando la fecha, lugar, temas desarrollados y personal participante.
- 8.2.11.** Garantizar durante el término establecido la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de la motobomba y sus accesorios.
- 8.2.12.** Atender los reportes de garantía efectuados por la Entidad dentro de los términos establecidos en el contrato y realizar el diagnóstico correspondiente.
- 8.2.13.** Reparar o sustituir, sin costo para la Entidad, los componentes que presenten fallas amparadas por la garantía, de conformidad con las condiciones y términos establecidos.
- 8.2.14.** Suministrar, cuando sea necesario y corresponda a la garantía, los repuestos y elementos requeridos para restablecer el correcto funcionamiento del equipo.
- 8.2.15.** Realizar nuevamente las pruebas de funcionamiento después de cualquier reparación o sustitución efectuada durante el período de garantía.
- 8.2.16.** Entregar el equipo en condiciones de operación segura y adecuada, verificando que todos sus componentes y accesorios funcionen correctamente al momento de la entrega.
- 8.2.17.** Abstenerse de realizar modificaciones al equipo que alteren las características técnicas ofrecidas o las condiciones establecidas por el fabricante, sin autorización previa de la Entidad.
- 8.2.18.** Informar al supervisor sobre cualquier recomendación técnica, condición especial de operación o limitación del equipo que pueda afectar su utilización segura.
- 8.2.19.** Suscribir, junto con el supervisor, el documento o acta que evidencie la entrega, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y recibo a satisfacción de la motobomba y sus accesorios.
- 8.2.20.** Realizar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, siempre que correspondan a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y no impliquen modificaciones al objeto contractual.

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 11 de 60

❖ Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	N/A
❖ Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
❖ GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de **mínima cuantía** resulta procedente cuando el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente del objeto del contrato.

Para el presente proceso, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE UNA MOTOBOMBA FORESTAL PORTÁTIL CON ACCESORIOS, DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRÁCTICAS DEL PERSONAL EN FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL**

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 12 de 60

RIESGO JOSÉ CELESTINO MUTIS", la Entidad realizó el correspondiente análisis de la necesidad, del sector y del presupuesto requerido para satisfacerla.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **\$38.089.018.00**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar. De acuerdo con la cuantía establecida por la Entidad para la vigencia correspondiente, dicho valor **no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad**, razón por la cual se configura el presupuesto jurídico para adelantar el proceso mediante la modalidad de **mínima cuantía**.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para determinar la procedencia de esta modalidad, el factor determinante es la cuantía calculada a partir del presupuesto oficial, independientemente del objeto a contratar. Asimismo, el procedimiento de mínima cuantía se caracteriza por ser expedito y competitivo, y la selección debe recaer en la oferta que presente el **menor precio y cumpla las condiciones establecidas en la invitación**.

En consecuencia, atendiendo al valor del presupuesto oficial y a la naturaleza de los bienes requeridos, la Entidad adelantará el procedimiento establecido para la **mínima cuantía**, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En desarrollo del principio de planeación, la Entidad efectuó la revisión de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de determinar si existe un instrumento que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada.

De la consulta realizada se evidenció que existen antecedentes de adquisición de **motobombas mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies**. En particular, se encuentra registrada la Orden de Compra No. 167213, emitida el 24 de julio de 2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de una motobomba y accesorios mediante dicho instrumento.

No obstante, la Entidad deberá verificar que los bienes disponibles en el catálogo vigente satisfagan integralmente las **especificaciones técnicas requeridas para una motobomba forestal portátil**, incluyendo sus accesorios, características de operación, condiciones de entrega, garantía, puesta en marcha y capacitación requeridas.

El Decreto 1082 de 2015 contempla un procedimiento especial para las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía y permite que las entidades acudan a instrumentos de agregación de demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	13 de 60

Por lo anterior, la Entidad deberá dejar constancia en el estudio previo de la verificación efectuada y de las razones técnicas y económicas por las cuales el mecanismo disponible **satisface o no integralmente la necesidad identificada**.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis de la cuantía, la naturaleza del objeto contractual y las condiciones identificadas en el estudio del sector, se determina que la modalidad de selección aplicable es la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se adelantará mediante la publicación de la correspondiente **invitación pública**, en la cual se establecerán las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que deberán cumplir los interesados, de conformidad con las disposiciones aplicables a esta modalidad.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas exigidas y seleccionará la oferta que, además de cumplir con las condiciones establecidas en la invitación, presente el **menor precio**, de conformidad con las reglas aplicables a la mínima cuantía.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4, el cual establece: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*”.

11.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

11.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos para la ejecución y realización del Plan de Anual de Adquisiciones de la Defensa Civil Colombiana, conocer las características fundamentales

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 14 de 60

de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación, establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector. Lo anterior en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

¿Quién vende?

De conformidad con la cadena de distribución de los bienes del objeto contractual, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles proveedores en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad.

11.3 CONSULTA HISTÓRICOS

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en que la Defensa Civil Colombiana, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y II, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectiva de realizar el análisis de la demanda, no se evidencian adquisiciones de bienes con las mismas características en las vigencias 2024 a 2026, como se indica en el numeral siguiente.

11.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON IGUAL Y/O SIMILAR OBJETO

Teniendo en cuenta el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, la entidad manifiesta que, durante las vigencias 2024 al 2026, no se han realizado adquisiciones de bienes con las descripciones técnicas iguales, al presente objeto contractual.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

La entidad una vez realizada la consulta en la página del SECOP II, evidencia procesos con características similares a las que requiere satisfacer la entidad, por tal motivo, se hace relación como se evidencia a continuación:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 15 de 60

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE CONTRATO
JAN - 04 - 2026	COLEGIO JAIRÓ ANIBAL NIÑO C.E.D	REGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL CUARTO DE BOMBAS, ADEMÁS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO Y PRESOSTATOS DE LAS MOTOBOMBAS.	\$ 68.400.000	SUMINISTRO
4300016754	ESENTIA MASTERBATCH LTDA	REGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE BOMBA DE VACÍO KRLC75 COMPLETA	\$ 43.650.000	SUMINISTRO
MT-MC-SU-017-2026	MUNICIPIO DE TUTA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA MULTITAPAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE AGUA A LOS USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS HATO Y SAN NICOLÁS SECTOR SANTARITA DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ	\$ 32.682.500	SUMINISTRO
CCV-018-2025	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO AGUASAN A.P.C. E.S.P	REGIMEN ESPECIAL	ADQUISICIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) QUE ADMINISTRA LA EMPRESA AGUASAN A.P.C. E.S.P. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 004-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER Y AGUASAN APC	\$ 8.800.000	SUMINISTRO
PSMC-EPA-014-2025	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA	MINIMA CUANTIA	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS Y TARJETA PARA LA ESTACIÓN CARDIQUE Y MAMONAL DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 25.204.200	COMPRVENTA
SGC-SASI-021-2025	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA TURBOMOLECULAR, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA LÍNEA DE PURIFICACIÓN DE GASES NECESARIA PARA EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE GRAFITO EN MUESTRAS GEOLOGICAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS NUCLEARES DEL SGC.	\$ 123.052.690	COMPRVENTA
SAMC-144-CENACAVACION-2025	CENAC AVIACION	MENOR CUANTIA	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ELECTROBOMBAS DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DEL CANTÓN DE AVIACIÓN PARA EL BASPA25	\$ 366.030.000	COMPRVENTA
PN DITRA MC 076 2025	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE ALTA PRESIÓN, COMPUESTO POR DOS (2) BOMBAS CENTRÍFUGAS TIPO MONOBLOQUE Y SUS ACCESORIOS, PARA LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO, PRESIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA VIGENTE	\$ 60.073.744	OTRO
100947	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	REGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE MOTORES, BOMBAS Y BLOWERS PARA LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	\$ 195.801.571	SUMINISTRO
PN ECSAN MC 049 2025	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CON ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	\$ 32.450.530	COMPRVENTA

Del análisis de la demanda, se pudo concluir que:

- La contratación de este tipo de servicio se ha realizado a través de cualquier de la modalidad de contratación incluyendo mínima cuantía.
- El valor del contrato varía de acuerdo con la necesidad.
- El plazo de ejecución varía de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidencio que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para el código 401515 Bombas.

Código 401515 Bombas.

1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación.

Seleccione una categoría:
(Seguimiento / Familia / Clase)
401515
40 - Componentes y Equipos para Distribución ...
4015 - Bombas y compresores industriales
401515 - Bombas

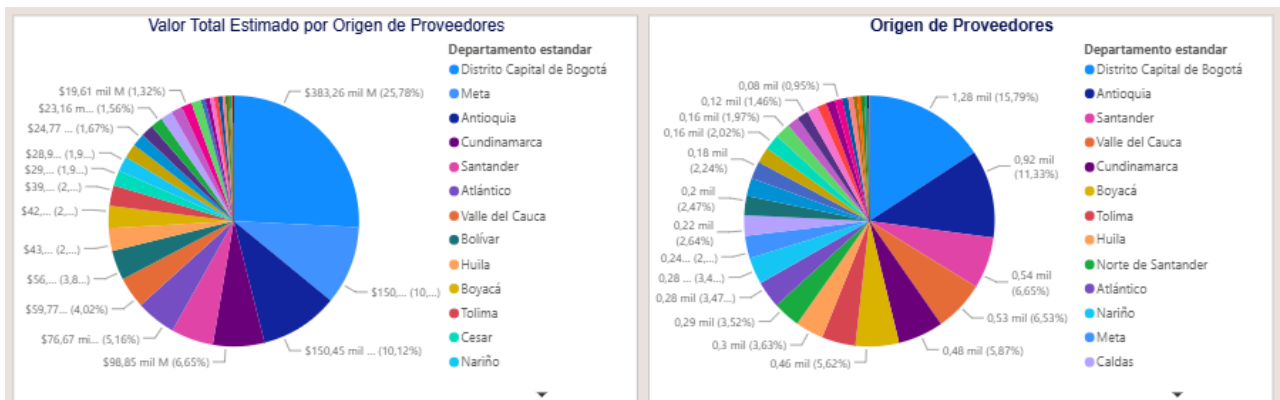
Valor contratado:
\$0 \$258.884.445.180

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

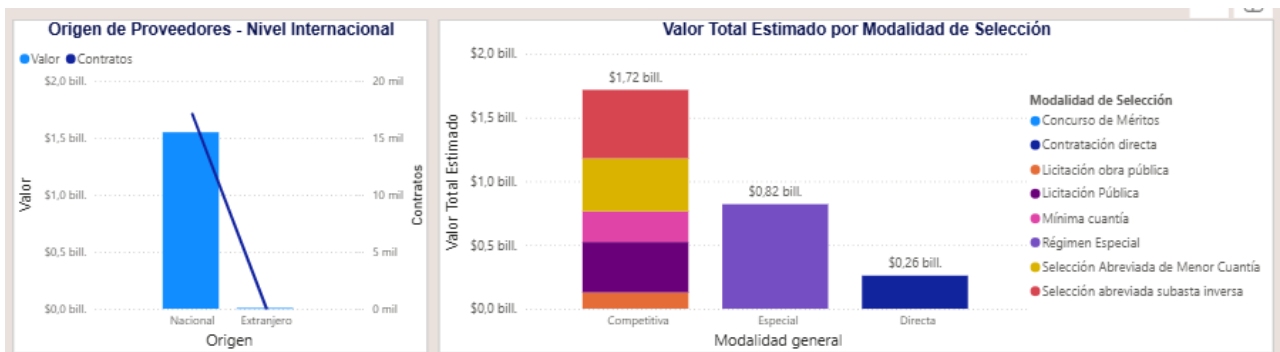
4. Valor total estimado por proveedor y Número de contratos por proveedor



5. Valor total estimado por origen de proveedores y Origen de proveedores



6. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Unidad	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	%	624	\$88.971.719.220	3,18%	255	\$40.837.659.838	1,46%	8285	\$694.477.092.205	24,81%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	%	271	\$49.116.775.854	1,76%	133	\$16.911.227.216	0,60%	3100	\$651.514.355.541	23,28%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	%	122	\$275.893.018.831	9,88%	41	\$3.031.133.180	0,11%	2202	\$444.347.728.970	15,88%
4014 - Distribución de fluidos y gas	%	298	\$52.757.693.255	1,89%	120	\$13.985.187.699	0,50%	4372	\$443.515.849.391	15,85%
4015 - Bombas y compresores industriales	%	194	\$39.061.207.202	1,40%	70	\$16.579.103.434	0,59%	2509	\$336.543.294.902	12,03%
4016 - Filtrado y purificación industrial	%	177	\$33.883.643.462	1,21%	80	\$8.259.378.658	0,30%	1830	\$228.247.336.822	8,16%
Total	%	1686	\$539.684.057.824	19,28%	699	\$99.603.690.025	3,56%	22298	\$2.798.645.657.831	100,00%

ANÁLISIS:

De acuerdo con lo anterior entre las vigencias 2020 al 2026 asociado a todas las modalidades de contratación se suscribieron 22.300 contratos bajo el código de clasificación de bienes y servicios 401515 Bombas.

El valor de los 22.300 contratos fue superior a los 2.8 billones de pesos y la mayoría de las empresas fueron de origen nacional.

11.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidencio que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para el código 401515 Bombas.

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>.

Código 401515 Bombas.

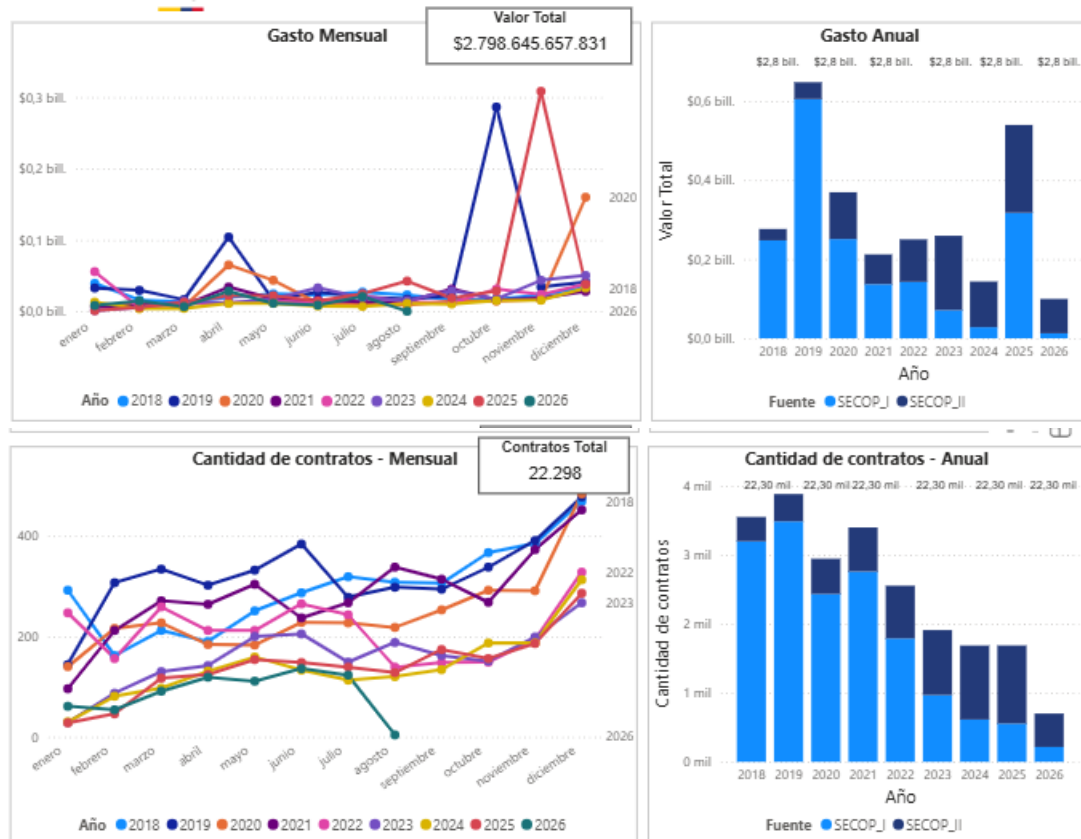
1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
Fecha firma
02/01/2020 03/08/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
401515
40 - Componentes y Equipos para Distribución ...
4015 - Bombas y compresores industriales
401515 - Bombas

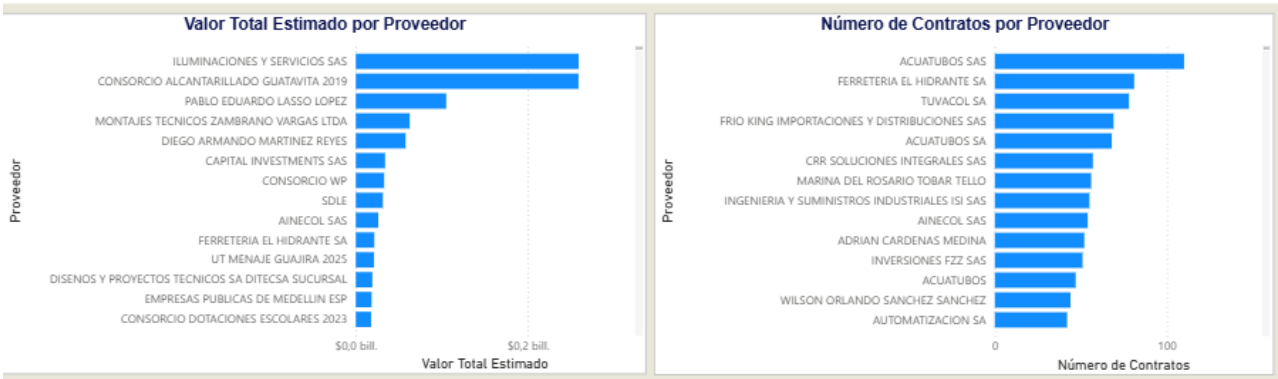
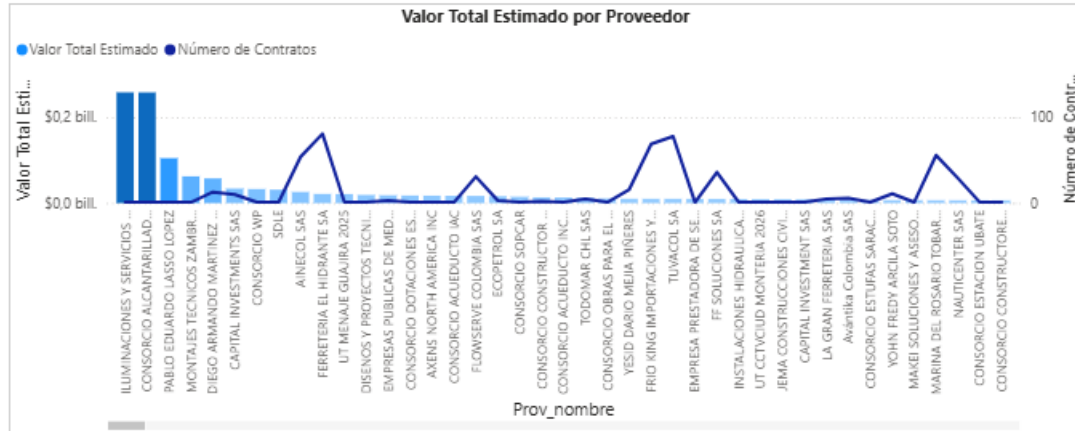
2. Contratación de los ítems a adquirir de los últimos años.



3. Número de contratos y valor

Valor Contratación \$2,8 bill.	Número de Proveedores 9897	Número de Contratos 22,30 mil
---	---	--

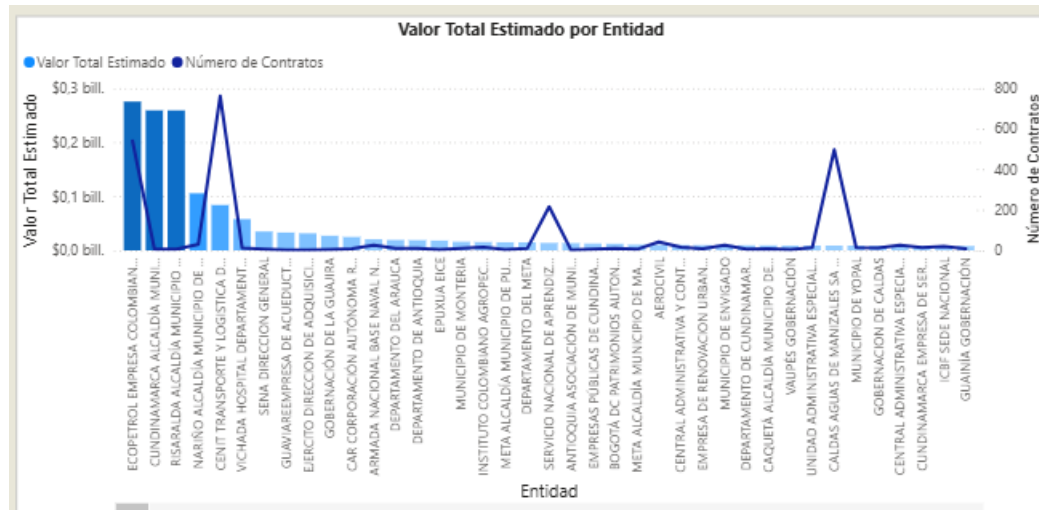
4. Valor total adjudicado por proveedor



5. Proveedores plurales en SECOP II y modalidad de contratación en los cuales se ha adquirido este ítem



6. Valor total estimado por entidad



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Acción	2025			2026			Total		
			Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010	- Calefacción, ventilación y circulación del aire	%	624	\$88.971.719.220	3,18%	255	\$40.837.659.838	1,46%	8285	\$694.477.092.205	24,81%
4017	- Instalaciones de tubos y entubamientos	%	271	\$49.116.775.854	1,76%	133	\$16.911.227.216	0,60%	3100	\$651.514.355.541	23,28%
4018	- Instalaciones de tubos y tuberías	%	122	\$275.893.018.831	9,88%	41	\$3.031.133.180	0,11%	2202	\$444.347.728.970	15,88%
4014	- Distribución de fluidos y gas	%	298	\$52.757.693.255	1,89%	120	\$13.985.187.699	0,50%	4372	\$443.515.849.391	15,85%
4015	- Bombas y compresores industriales	%	194	\$39.061.207.202	1,40%	70	\$16.579.103.434	0,59%	2509	\$336.543.294.902	12,03%
4016	- Filtrado y purificación industrial	%	177	\$33.883.643.462	1,21%	80	\$8.259.378.658	0,30%	1830	\$228.247.336.822	8,16%
Total			1686	\$539.684.057.824	19,28%	699	\$99.603.690.025	3,56%	22298	\$2.798.645.657.831	100,00%

ANÁLISIS:

Al realizar la búsqueda en el directorio de la plataforma del SECOP II, de compañías que ofrecen el servicio identificado con código clasificador y 401515 Bombas, se encuentra que son varias las empresas que tienen vinculado dicho código en sus operaciones comerciales en SECOP II, se obtiene que del total del valor contratado en los últimos años a nivel nacional encontrándose 9.897 proveedores y 22.300 contratos.

De acuerdo con el comportamiento del sector la dinámica es alta, aunque existen diversos proveedores que pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso.

11.6 COTIZACIONES DEL MERCADO.

De acuerdo con lo contenido en la ficha técnica, se recibieron 3 cotizaciones arrojando el siguiente resultado:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	22 de 60

República de Colombia

RB TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla RB TECNOLOGIA SAS Identificación NIT 900063374 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1555739			Fecha de Matrícula 2006/01/05 Fecha de Vigencia 2032/02/07 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/18 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/18 Emprendimiento Social N

Servicios disp
Cámara de Co



Tenga en cues

Si la categoría
Sociedad, Pers
Sucursal solici
Existencia y Re

Para el caso de
Establecimient
Agencias solici
Matrícula.

RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 830054299 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 915946			Fecha de Matrícula 1999/02/04 Fecha de Vigencia 2032/03/15 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/25 Emprendimiento Social N

Si
Ci



Te

Si

Sc

Si

Ei

Pi

Ei

At

M

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

SEIC AUTOMATIZACION SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900787803 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2516636			Fecha de Matrícula 2014/11/06 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/11/19 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/11/19 Emprendimiento Social N



CODIGO:	COT-RBT-140726.1
---------	------------------

Fecha:	martes, 14 de julio de 2026	Ciudad:	Bogotá
Empresa:	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	Encargado:	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
NIT	899999717-1	Telefono:	3199000
Dirección:	CL 52 # 14-67		

RB Tecnología S.A.S se complace en presentar la oferta comercial de sus productos, repuestos y/o servicios, para que conozcan las características y ventajas de los mismos, con la finalidad de satisfacer sus necesidades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	BOMBA MINI MARK, Accesorios: 1 manguera de succión, 1 válvula y pie de filtro, 4 acoples macho, 4 acoples hembra, 1 pitón forestal, 1 cebador manual, 1 llave universal para mangueras, 1 válvula de retención de bola, 3 tramos de manguera forestal	1	\$ 40,000,000	\$ 40,000,000
SUBTOTAL				\$ 40,000,000
IVA				\$ 7,600,000
TOTAL				\$ 47,600,000

Forma de pago:	100 % anticipado
Validez de la oferta:	30 días
Tiempo de entrega:	8 semanas por importación
Lugar de entrega:	MARIQUITA TOL
Garantía (si aplica):	12 meses

Observaciones:

Agradecemos la oportunidad brindada para ofrecer nuestros productos y servicios. Cordialmente,


CAMILO RAMIREZ
SUB GERENTE
RB TECNOLOGÍA S.A.S
NIT 900063374-4

RB TECNOLOGÍA S.A.S, dirección: Calle 161 A # 7 F - 21, teléfono: (1) 9278812 - 3115226867, web: www.rb-tecnologia.com, e-mail: subgerencia@rb-tecnologia.com

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	24 de 60



DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OFERTA R-086-2026
MOTOBOMBA MINI-MARK
MARCA WATERAX



CARRERA 7B BIS No. 124-10
TEL: 6016298804
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
www.ripel.com



	Carrera 7B Bis No. 124 – 10 Tel: (571) 6298804 – (571) 6129348 Fax: (571) 6198783 E-Mail: ripel@ripel.com Bogotá D.C. Colombia NIT 830054299-8
--	--

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026.

Señores:
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
Cuidad.

Ref.: Oferta No. R-086/2026 – Cotización de bombas forestal MINIMARK marca **Waterax**.

Estimados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos hacer llegar a ustedes la siguiente oferta para Cotización de bombas forestal MINIMARK marca **Waterax**.

Bienes Ofrecidos:	Ver Anexo No. 1: <i>Oferta Económica</i>
Valor de la Oferta:	Ver Anexo No. 1: <i>Oferta Económica</i>
Moneda de la Oferta:	Los precios ofrecidos en la presente oferta que están en pesos colombianos (COP).
Especificaciones Técnicas:	Ver Anexo No. 2: <i>Especificaciones Técnicas</i>
Lugar de Entrega:	En sus instalaciones en Mariquita Tol, en la Modalidad DDP.
Capacitación:	Incluye capacitación en sitio.
Forma de pago:	Anticipo de 50% del valor total de la orden de su compra. Saldo 50% para despacho.
Plazo de entrega:	6-8 semanas.
Garantía:	Garantía de un (1) año contra defectos de fabricación o mala calidad de los elementos empleados en la misma. Se garantiza el servicio y el suministro de repuestos.
Soporte Técnico:	Los equipos Rosenbauer y Waterax contarán con soporte técnico en Colombia a través del representante de la marca en Colombia, la empresa Ripel SAS.
Validez de la oferta:	15 días calendario.
Anexos:	Anexo No. 1: <i>Oferta Económica</i> Anexo No. 2: <i>Especificaciones Técnicas</i>

Les rogamos que cualquier inquietud o aclaración que necesiten respecto a la presente oferta, se comuniquen inmediatamente con nosotros y con gusto les responderemos a la mayor brevedad.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 25 de 60

	Carrera 7B Bis No. 124 – 10 Tel: (571) 6296804 – (571) 6129348 Fax: (571) 6198783 E-Mail: ripel@ripel.com Bogotá D.C. Colombia NIT 830054299-8
---	--

En espera de sus gratas noticias.

Atentamente,

RIPEL SAS



CARLOS ARBOLEDA
GERENTE COMERCIAL



**ANEXO No. 1 - LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS
EQUIPOS PARA INCENDIOS FORESTALES**

	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
II. BOMBA DE INCENDIOS MINI-MARK WATSON EDITION DE WATERAX			
a. Bomba Portátil Forestal MINI-MARK WATSON EDITION	1	\$ 11,988,400	\$ 11,988,400
b. Manguera de Succión Drahtex de 2" x 10'	1	\$ 1,741,500	\$ 1,741,500
c. Válvula de pie y Filtro B-5258	1	\$ 1,229,800	\$ 1,229,800
ACCESORIOS PARA BOMBAS DE INCENDIOS DE WATERAX			
a. Acople de Hilo a Acople Rápido, Hembra, FA-3, para Mini-Striker	4	\$ 77,400	\$ 309,600
b. Acople de Hilo a Acople Rápido, Macho, FA-4, para Mini-Striker	4	\$ 109,650	\$ 438,600
c. Pitón para Incendios Forestales	1	\$ 305,300	\$ 305,300
a. Cebador Manual B-5980, Para Mini-Striker NPSH	1	\$ 1,827,500	\$ 1,827,500
f. Llave universal de mangueras	1	\$ 94,600	\$ 94,600
g. Válvula de retención de bola	1	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000
h. Tramo de manguera forestal QC 100 ft	3	\$ 1,800,000	\$ 5,400,000
SUB-TOTAL			\$ 24,735,300
IVA 19%			\$ 4,699,707
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			\$ 29,435,007

OFERTA # R.086.2026
FECHA: Tuesday, July 14, 2026
NOTA: Incluye Capacitación en sitio


CARLOS ARBOLEDA
RIPEL SAS

11.7 VALOR UNITARIO DE REFERENCIA.

CANTIDAD	DESCRIPCION	R&T TECNOLOGIA			RIPEL S.A.S.			SEIC AUTOMATIZACION			MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESDUCCION	DISPERSION	METRICA	VALOR DE REFERENCIA UNIDAD	IVA	VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL											
1	Adquisición de motobomba portátil forestal con accesorios, con fines académicos y de apoyo operativo para incendios.	\$ 40.000.000	\$ 7.600.000	\$ 47.600.000	\$ 24.735.300	\$ 4.699.707	\$ 29.435.007	\$ 35.336.000	\$ 6.713.840	\$ 42.049.840	\$ 24.735.300	\$ 35.336.000	\$ 33.357.100	\$ 32.698.778	\$ 32.007.578	\$ 7.822.391	\$ 40.793.200.286.667	MEDIA ARMONICA	\$ 32.007.578	\$ 6.081.440	\$ 38.089.018

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima el objeto a contratar con un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 38.089.018)**, Incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se pagará a precio global fijo, sin fórmula de reajuste.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 26 de 60

11.8 OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION		NO APLICA
INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES		NO APLICA
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

11.9 ANÁLISIS LEGAL

La Normatividad Aplicable al proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformada por

- ❖ Constitución Política de la República de Colombia.
- ❖ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”,
- ❖ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- ❖ Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ❖ Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”,
- ❖ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”,
- ❖ Ley 57 de 1887 “Código Civil”,
- ❖ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”,
- ❖ Ley anual de presupuesto y decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- ❖ Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor”,
- ❖ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”,
- ❖ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 27 de 60

11.10 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para 2026, la economía de Colombia proyecta un crecimiento de 2,7% según las estimaciones de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

Crecimiento Económico perspectiva 2026 ANDI.

El mundo creció a 3,2% en 2025, después de dos revisiones al alza; respecto al forecast de abril (2,9%) y del de julio (3,0%) del FMI.

Esto, a pesar de que las prometidas tarifas si se dieron. En efecto, se llevó a cabo una campaña sin precedentes de aumentos arancelarios distintos para cada país desde Estados Unidos. Inició con imposiciones a sus más cercanos aliados: México, Canadá, Colombia y Europa, y terminó de consolidarse en cientos de rondas de negociaciones a raíz del arancel global (llamado recíproco) del liberation day en abril. Uno tras otro, los países fueron concediendo términos y aceptando el nuevo arancel para vender a Estados Unidos sin mayor retaliación. Cuando no fue general, el énfasis vino desde acero, aluminio, autos hasta cobre y la campaña arancelaria tuvo su pico en abril, China y Estados Unidos escalaron retaliaciones que alcanzaron tarifas tan altas como 145% para los productos chinos y 125% para los americanos. La tensión fue máxima y se conoció como tit-for-tat.

Las motivaciones han sido varias: fentanilo, razones de seguridad (se activó el International Emergency Economic Powers Act [IEEPA]) y reclamaciones históricas de subsidios, comercio y propiedad intelectual desleal, con el récord de China en investigaciones, según la Organización Mundial del Comercio, los aranceles se dieron, también, como método de reindustrializar y retornar producción a los Estados Unidos.

El 2025 fue un año importante para las políticas industriales de las dos potencias en sectores estratégicos. La de Estados Unidos se apalancó en CHIPS Act, en los nuevos aranceles, y el renovado fomento a la industria militar y a la IA. También prohibieron la venta de semiconductores avanzados de Estados Unidos a China.

Un logro conciso y puntual de la suma de esfuerzo son las 21 plantas fundidoras de chips en construcción en Estados Unidos, que les ayudará a reducir la dependencia de este producto de estrategia nacional. Por su parte, China avanzó en pocos meses en fabricar chips avanzados mientras la prohibición, a tal punto que cuando a Nvidia se le re-autorizó exportar, la estrategia dio un giro cuando China al final de 2025 prohibió su compra para obligar a los data centers a comprar el chip local de Huawei. De forma más general, el 2025 fue para China el año de conclusión de su plan decenal, de forma exitosa despegó sectores elegidos como paneles solares, biotecnología, baterías y carros eléctricos.

De cualquier modo, la forma de abordar los factores de seguridad, productivos y comerciales fue un proteccionismo desordenado que en el 2025 estalló en un pánico en las bolsas y en las cadenas de suministro al principio del año. El S&P cayó 15% rápidamente hasta tocar fondo cuando las primeras señales de negociaciones.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 28 de 60

Finalmente, en octubre 2025, en el marco del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en Corea, China y Estados Unidos acordaron des escalar las tensiones, comprometerse con compras de soya y carne americana, y se aplazó la fecha límite para vender Tiktok. Se zanjó “solamente” con los aranceles base y las retaliaciones iniciales. Con el resto del mundo Estados Unidos si forzó un nuevo equilibrio comercial, con tarifas que, al cierre de 2025, cubrieron más de 100 países y flujos de comercio por más de tres mil billones (\$US 3,1 trillón).

El precio del petróleo pudo haber sido la consecuencia más directa en la economía global de los vaivenes geopolíticos del año. El techo del precio al cual Rusia puede vender petróleo ha sido una de las sanciones usadas. China siguió este año siendo el comprador principal del petróleo coartado de Rusia. Sin embargo, el hecho que Europa no cesara las compras de todos los gasoductos rusos contravino las sanciones y esfuerzos de Estados Unidos por presionar. En las negociaciones desde el liberation day Estados Unidos logró compromisos de mayores compras de Europa de su Gas natural Licuado.

En 2026 Estados Unidos asumió un rol aún más determinante en el mercado petrolero internacional al consolidar su control sobre la producción y comercialización del petróleo venezolano, ampliando significativamente su capacidad de incidir en la oferta global. De cara a ese año, en un escenario de persistencia del conflicto y de la tensión geopolítica, se anticipa que Estados Unidos buscará influir en un precio del barril que no estreche excesivamente los márgenes del sector energético interno, pero que tampoco otorgue oxígeno financiero a Rusia ni a la OPEP. En paralelo, Arabia Saudita y varios otros países del medio oriente cierran el año consolidado alianzas fuertes con Estados Unidos.

En materia de inversión el año 2025 estuvo lleno de anuncios de grandes magnitudes. Solo en Estados Unidos se anunciaron grandes sumas de inversión como parte de las negociaciones. Se estima un monto real de inversiones en 7 trillones (23% del PIB) que consolida un boom de inversión de Trump en 23% o 5% anual, comparable con paquetes históricos como el new deal o el boom ferroviario. Para los inversores en los mercados, el 2015 también significó otro boom. Los mercados llegan a fin de año al alza. Desde el pánico del liberation day el rebote significó retornos del S&P de al menos 20%, igual lograron otras plazas incluso hasta de 30% como Japón.

El 2026 se terminarán de desenvolver las fuerzas positivas y negativas para la economía mundial. En cuanto a la liquidez mundial, la mayoría de los bancos centrales bajaron intereses durante el 2025, en línea con la desinflación que continuó y la necesidad de estímulos (excepto Brasil que este año continuó con incrementos de interés).

El arancel reciproco seguramente seguirá creando incertidumbre, en especial con China donde la tregua es por un año. Eso augura el último reporte OECD en diciembre, donde destaca que el efecto de los aranceles está pendiente aún por sentirse. El mismo, proyecta que el mundo pasará a crecer de 3,2% a 2,9%.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 29 de 60

China e India serán de aquellos países relevantes que crecerán más rápido en 2026 que el promedio mundial.

La economía mundial atraviesa un momento de transformaciones profundas que han desplazado la lógica dominante de la hiperglobalización hacia un escenario de fragmentación creciente. La reorganización de cadenas productivas, el resurgimiento de políticas industriales activas y la competencia estratégica entre grandes potencias están redefiniendo la forma como circulan los bienes, el capital, los migrantes y la tecnología. Estados Unidos, la Unión Europea, China e India han optado por proteger industrias estratégicas, como es el caso de la manufactura avanzada y el sector defensa en el país americano o la protección a industrias tecnológicas, lo que ha alterado la configuración tradicional del comercio y ha obligado a los países a replantear su inserción internacional. De manera paralela, la heterogeneidad en la intensificación de conflictos armados, tensiones territoriales y disputas regulatorias ha convertido a la geopolítica en un eje central de la dinámica económica global. La implementación de diferentes instrumentos económicos como herramientas de poder ha generado un entorno de incertidumbre global.

En el caso de Estados Unidos, el paquete arancelario sobre diversos productos y servicios marca un giro estructural hacia un proteccionismo estratégico, con efectos directos sobre el comercio, las decisiones de inversión y la competencia industrial.

A esto se suma la vulnerabilidad experimentada a mediados de este año en rutas claves del comercio mundial como el Canal de Suez o el Estrecho de Ormuz, cuyos episodios de inestabilidad incidieron en los costos logísticos globales.

En este marco, la revolución industrial, impulsada por las tecnologías de inteligencia artificial, adquiere un mayor protagonismo. Tras cuatro años del estallido masivo de la inteligencia artificial generativa a finales de 2021, sus efectos se han integrado de forma estructural en la geopolítica, mercado laboral, organización industrial, y en los sistemas de producción y energía.

El 2026 estará determinado por la interacción de estas fuerzas: la política monetaria de las economías avanzadas, la velocidad de reorganización de las cadenas globales, la evolución de las tensiones comerciales entre potencias y la trayectoria de los precios de los insumos estratégicos. A esto se suma el impacto acumulado de las medidas arancelarias estadounidenses, que podrían acelerar la regionalización de cadenas productivas en América y reorientar flujos de inversión hacia sectores con subsidios o protección ampliada.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros.

Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico. Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el

impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Por otro lado, la inflación mundial continúa moderándose, pero de forma desigual entre regiones, lo que se traduce en efectos variados en los mercados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor.

De igual forma, las dinámicas en materia de política monetaria indican un entorno más prudente, donde los bancos centrales mantienen posturas restrictivas y, en algunos casos, ligeramente expansivas, buscando evitar un repunte inflacionario sin comprometer el crecimiento económico.

Estados Unidos avanza de forma gradual hacia tasas más bajas, condicionado por la evolución del mercado laboral y la evolución de los precios.

La Zona Euro mantiene una posición cauta debido a su bajo crecimiento, mientras que varias economías emergentes han iniciado recortes de tasas para apoyar la recuperación.

Crecimiento económico de América Latina y El Caribe				
Pais/región	2024	2025	2026	
América Latina y el Caribe	2,3	2,2	2,3	
América Latina	2,2	2,2	2,2	
Argentina	-1,3	5,0	4,0	
Bolivia	1,7	1,5	1,1	
Brasil	3,4	2,3	2,0	
Chile	2,6	2,4	2,2	
Colombia	1,6	2,5	2,7	
Costa Rica	4,3	3,5	3,7	
Ecuador	-2,0	1,5	2,1	
El Salvador	2,6	2,4	2,7	
Guatemala	3,7	3,6	4,0	
Honduras	3,6	3,2	3,8	
México	1,4	0,3	1,0	
Nicaragua	3,6	3,1	3,4	
Panamá	2,9	4,2	4,6	
Paraguay	4,2	4,0	4,0	
Perú	3,3	3,1	2,9	
República Dominicana	5,0	3,7	4,8	
Uruguay	3,1	2,8	2,5	
Venezuela	6,2	2,0	2,0	

Fuente: CEPAL – Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025.

Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 31 de 60

(4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%).

Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico.

Al analizar el contexto latinoamericano, conviene detenerse en el comportamiento del sector de hidrocarburos en la región. Es importante mencionar que Brasil por sus yacimientos petrolíferos en aguas profundas (Tupi y Libra) y Argentina con el yacimiento de shale oil y gas en Vaca Muerta, y recientemente Guyana, han aumentado la producción de petróleo, consolidándose como proveedores confiables de petróleo en mercados relevantes como Estados Unidos, China, España, Países Bajos, Singapur, Chile y Perú.

Economía Colombiana.

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Entorno Macroeconómico.

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Situación fiscal.

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	32 de 60

Presupuesto General de la Nación.

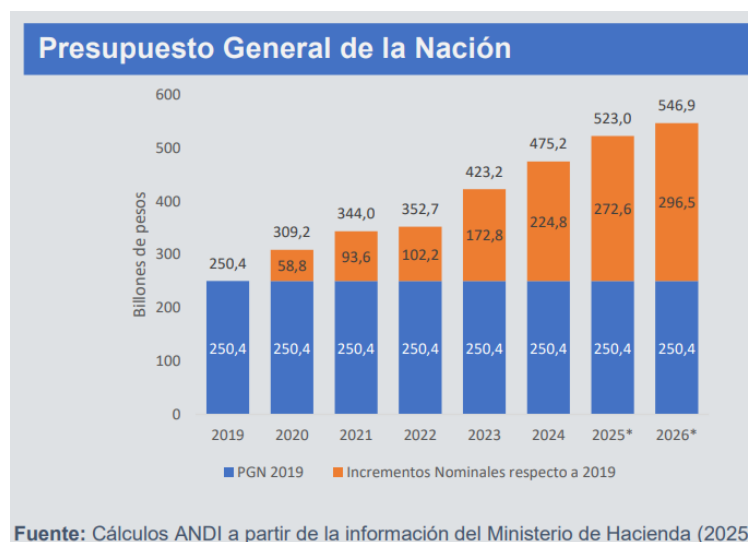
El Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2026 fue presentado por un monto cercano a \$557 billones de pesos, desbalanceado nominalmente en \$26,3 billones, ya que los ingresos fiscales no logran financiar los gastos por segundo año consecutivo, donde además las necesidades de financiamiento se duplicaban, pasando de 0,7% del PIB en 2025 a 1,4% del PIB para 2026. Finalmente, el monto aprobado en octubre fue de \$546,9 billones, con una necesidad de financiamiento de 0,8% del PIB alcanzando un valor por \$16,3 billones de ingresos faltantes, motivo por el cual el Minhacienda presentó una Ley de Financiamiento que fue negada por el Congreso en diciembre.

Siendo así, el Gobierno Nacional está obligado a aplazar o recortar gastos por este monto para 2026, así como ocurrió en 2025. Partiendo del PGN 2025 que incluye el aplazamiento (\$511 billones) y tomando como base el monto presentado al Congreso de la República, el crecimiento nominal del PGN 2026 podía ser del 9%.

Además, con una inflación esperada de 3,2% para 2026, el crecimiento real del PGN 2026 presentado estaba en 5,7%, cerca de 1,2 p.p más alto que el promedio histórico 2004-2025 (4,5%).

En otras palabras, para ese momento, considerábamos que el crecimiento del PGN previsto para el 2026 no arrojaba el mensaje de austeridad fiscal que esperábamos encontrar.

En concreto, se comprometía a que el PGN 2026 era “el inicio de una senda de ajuste fiscal, ordenado, sostenible y creíble” y donde su crecimiento no estaría por encima de la inflación, situación que claramente no ocurrió.



 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 33 de 60

Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB.

Es evidente entonces la brecha entre el crecimiento de los gastos del Gobierno y los ingresos que la economía puede generar.

Si el PGN hubiese tenido el mismo crecimiento real de la economía en el mismo periodo de tiempo, el monto debería ser alrededor de \$436 billones de pesos, es decir, \$93,53 billones menos que el actualmente presentado.

Para 2026, el plan del Gobierno es alcanzar un déficit total de 6,2% del PIB cifra similar a la que se espera en 2025. Sin embargo, esta meta solo se alcanza si se tiene una Ley de Financiamiento, de lo contrario sería 1 p.p del PIB mayor. Entretanto no hay esfuerzos o planes para reducir el gasto. Los ingresos tributarios del GNC plantean metas de ingresos inalcanzables. Inicialmente el MFMP consideraba un crecimiento de 14,3% que posteriormente fue revisada al alza en el PGN 2026 a 16,5%, mientras que la economía solo alcanzará un 6,3% de crecimiento nominal. A medida que los ingresos sean cada vez menos realistas con gastos ciertos, consideramos que será más difícil cumplir la senda de metas de déficits para retomar la regla fiscal.

Colombia enfrenta en 2026 un crecimiento moderado del PIB, con desafíos en inversión, inflación, informalidad laboral y desigualdad sectorial.

Crecimiento económico y perspectivas macroeconómicas.

La economía colombiana proyecta un crecimiento del PIB entre 2,5% y 3%, impulsado principalmente por el sector servicios, el turismo y el consumo interno, aunque con un ritmo más moderado que en 2025 (2,6%) y señales de desaceleración en los primeros meses del año.

La recuperación pospandémica avanza, pero se ve limitada por inversión privada débil, rezagos en sectores como minería y energía, y un entorno externo incierto.

La inflación, aunque ha comenzado a moderarse, se estima en torno al 4,1%, por encima de la meta del Banco de la República, lo que sigue afectando el poder adquisitivo de los hogares.

Desafíos estructurales.

Uno de los problemas más persistentes es la informalidad laboral, que afecta a más del 55% de los trabajadores, generando ingresos vulnerables y falta de acceso a seguridad social.

El salario mínimo sigue siendo insuficiente para cubrir la canasta básica en ciudades principales, y el acceso a vivienda propia para las clases medias y bajas continúa siendo limitado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
República de Colombia		6	34 de 60

Además, la economía enfrenta desequilibrios fiscales y estructurales, que condicionan la sostenibilidad del crecimiento a mediano plazo.

Retos sectoriales.

El crecimiento económico es desigual entre sectores. Los servicios, comercio, transporte, alojamiento y comidas lideran la expansión, mientras que la industria y la construcción comienzan a mostrar signos de recuperación gracias a tasas de interés más bajas y expectativas favorables.

El sector agropecuario mantiene un crecimiento sólido, aunque enfrenta retos en exportaciones por la volatilidad del dólar y la economía global.

La inversión en sectores estratégicos sigue siendo limitada, lo que dificulta la creación de capacidad productiva duradera.

Factores externos y riesgos.

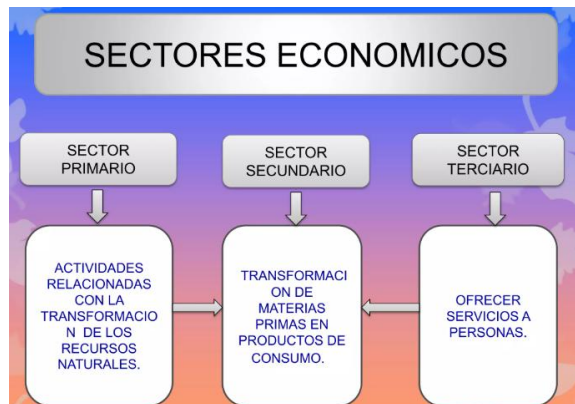
Colombia también enfrenta riesgos externos, como la incertidumbre global, la fluctuación del dólar y la dependencia de remesas y bonanzas temporales (como la cafetera), que si bien impulsan la demanda agregada, no garantizan un desarrollo sostenible.

La seguridad y la violencia en zonas rurales continúan afectando la estabilidad económica y social, especialmente en regiones con presencia de grupos armados y economías ilegales.

En 2026, Colombia se encuentra en un momento de transición económica, con crecimiento moderado y oportunidades de recuperación sectorial, pero con desafíos estructurales significativos: informalidad laboral, desigualdad, inflación persistente, inversión privada limitada y riesgos externos.

La capacidad del país para atraer capital y fortalecer sectores productivos será clave para consolidar un desarrollo sostenible y cerrar brechas sociales a mediano plazo.

SECTORES ECONOMICOS



Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general. Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades, que tienen características en común.

Sector primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados. Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario. Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos físicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

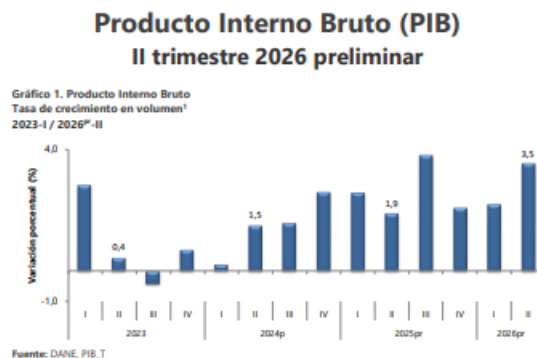
 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 36 de 60

Sector Terciario o Sector de Servicios: Es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Por lo anterior el presente proceso se ubica en el Sector terciario.

PRODUCTO INTERNO BRUTO.



Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 37 de 60

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	Año corrido 2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	Trimestral 2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica.

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	Trimestral 2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

: Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 41 de 60

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual	
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
República de Colombia		6	42 de 60

motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024 las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	43 de 60

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	44 de 60

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

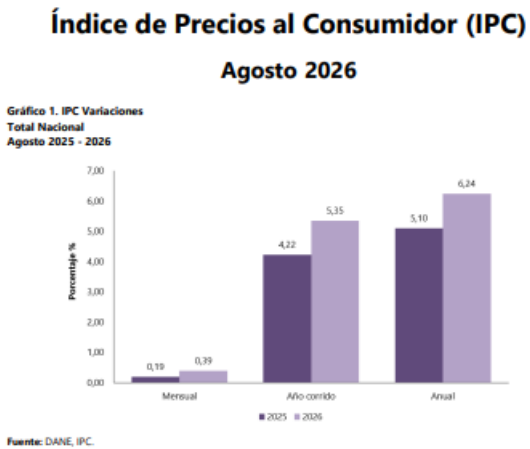
Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental

para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03	
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02	
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01	
TOTAL	100,00	0,19		0,39		
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04	
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00	
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	46 de 60

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

TASA DE CAMBIO.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Indicador	Valor	Vigencia
TRM	\$3.192.92 pesos colombianos por dólar estadounidense	21 de septiembre de 2026

El peso colombiano ha mostrado una marcada apreciación frente al dólar estadounidense en las jornadas recientes, impulsada por una fuerte presión vendedora en el mercado. Esta situación refleja una liquidación rápida de posiciones en dólares, sin encontrar una demanda suficiente para equilibrar la caída. Aunque el ingreso de divisas por parte del Gobierno Nacional ha contribuido a la oferta de dólares, su impacto ha disminuido. Actualmente, la corrección a la baja del USD/COP parece ser el resultado de dinámicas

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 47 de 60

orgánicas del mercado y factores técnicos, evidenciando un sentimiento generalizado de venta sin señales claras de reversión a corto plazo.

Desde nuestra perspectiva, la notable caída en el precio del dólar en Colombia al cierre de junio de 2026 refleja una tendencia de apreciación del peso colombiano que ha ganado fuerza. Esta dinámica podría ofrecer oportunidades a ciertos sectores que dependen de importaciones, pero también implica un desafío para aquellos orientados a la exportación debido a la menor competitividad de sus productos en el mercado internacional.

FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV.

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Tabla No 4 - Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.606
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Julio de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
 Total nacional
 Julio (2026/2025)^p

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.				Ingresos por servicios, Venta de Bienes y Otros Ingresos			
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,3	4,8	6,5	4,0	
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	34,9	29,3	-0,1	7,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0	
M	Clase 7210	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,8	0,0	0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	3,5	2,6	-0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	3,0	2,7	0,4	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	16,0	0,9	3,1	

Fuente: DANE. EMS.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
 Total nacional
 Julio (2026/2025)^p

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencia ^a				Módulo ^b Hora calendar ^c	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3			
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5			
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3			
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6			
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8			
M	Clase 7210	Publicidad	6,3	6,3	-0,1			
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2			
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,6	3,2		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	9,7	4,5	5,1			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	6,7	1,9	4,8			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3			

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

50 de 60

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

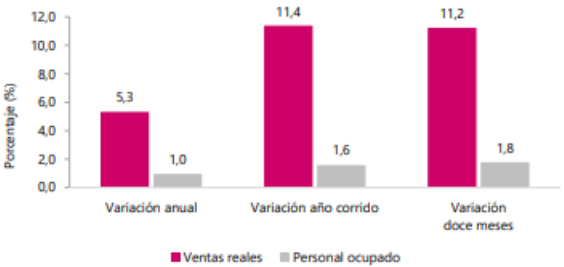
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Contribución (%)				Nota ² More obtenida ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencia		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4		
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-6,4	-1,1	-1,3	-6,0		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2		
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7		
J	División 60 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7		
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,3	-0,0	0,6	-2,0		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3		
UN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4		
M	Clase 7310	Publicidad	-0,2	-1,4	-2,5	0,7		
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3		-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-6,5	-0,9		
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0		0,2
Q	Clase 9010	Salud humana privada con interacción	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7		
Q	División 90 excepto Clase 9010	Salud humana privada sin interacción	-0,5	-0,8	0,6	-0,3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1		

Fuente: DANE, EMS.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Julio 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	52 de 60

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional

Julio 2026^P

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Julio 2026 / julio 2025	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

11.11 ASPECTOS TÉCNICOS.

La adquisición de la motobomba forestal solicitada es una necesidad estratégica para la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis”, debido a que este equipo que permite desarrollar dos enfoques indispensables: la formación del personal y como elemento de respuesta en caso de incendios forestales como sistema de protección contra el fuego.

En entrenamientos reales de abastecimiento, manejo de líneas de manguera, ataque inicial y operación en terreno, competencias indispensables para la formación de brigadistas forestales. Los procesos formativos requieren equipos diseñados específicamente para incendios forestales, capaces de entregar presiones, caudales, resistencia y portabilidad acordes con los estándares internacionales, elementos que no pueden ofrecer motobombas agrícolas, industriales o de uso general.

Por este motivo, solo una motobomba forestal certificada asegura prácticas seguras, realistas y técnicamente coherentes con la operación real que realiza la Defensa Civil Colombiana.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 53 de 60

Un elemento determinante en su selección es que esta motobomba pertenece a la misma línea operativa de las motobombas Mark 3, utilizadas desde hace más de una década por diferentes seccionales de la Defensa Civil Colombiana para la extinción de incendios forestales. La experiencia institucional acumulada con la Mark 3 ha demostrado su eficiencia, durabilidad y compatibilidad con los estándares operativos del país. El equipo requerido debe mantener esa compatibilidad técnica (conexiones, roscas y accesorios), lo que permite el uso adecuado de mangueras, racores, puesta en marcha y demás accesorios de la misma línea, evitando incompatibilidades y asegurando que la formación se realice con los mismos sistemas que se emplean en las operaciones reales.

Una motobomba forestal portátil de estas características es la opción más adecuada porque cumple los requerimientos técnicos, pedagógicos y operativos que necesita la Escuela. Su peso liviano y su portabilidad facilitan la ejecución de ejercicios de ataque inicial en pendientes, bosques y áreas irregulares, condiciones que no pueden lograrse con motobombas más pesadas o de características diferentes, como los modelos alternativos de cuatro tiempos cuya movilidad es limitada. Adicionalmente, esta motobomba ofrece el caudal y la presión necesarios para operar líneas de manguera largas sin pérdida de rendimiento, lo que la convierte en un equipo confiable para simulaciones realistas y prácticas prolongadas en campo.

Esta compatibilidad no solo beneficia a la Defensa Civil, sino que también garantiza la interoperabilidad con otras entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como los Cuerpos de Bomberos, Parques Nacionales Naturales y unidades forestales departamentales, que igualmente utilizan versiones de motobombas Mark 3 o compatibles para el combate de incendios forestales. Esto facilita la estandarización técnica y operativa entre instituciones, permite un trabajo conjunto más eficiente en emergencias reales y asegura que los futuros brigadistas entrenen con los mismos equipos que encontrarán cuando trabajen de manera articulada con estas entidades.

Además de su valor formativo, la motobomba cumple un papel fundamental en la seguridad institucional. La Escuela está ubicada en un entorno rural de alta carga vegetal y con antecedentes de incendios forestales cercanos, donde los tiempos de respuesta de los organismos externos pueden ser prolongados. Contar con una motobomba forestal permite ejecutar un ataque inicial inmediato, reduciendo de manera significativa la vulnerabilidad de las instalaciones, protegiendo al personal y mitigando la propagación de un incendio mientras arriba el apoyo externo. Esta doble función: formación técnica y capacidad de respuesta inmediata, fortalece la gestión del riesgo institucional.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta el formato de matriz de riesgos

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Defensa Civil Colombiana cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34626 del 23 de junio de 2026, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO**

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 54 de 60

PESOS M/CTE (\$38.089.018), incluido IVA y demás impuestos, con cargo al rubro A-03-03-04-015 “Fondo Nacional de Emergencias”, recurso 10:

14. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTORES JURÍDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR VALOR	APLICA
FACTOR TÉCNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
TOTAL	N.A	N.A

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Económicos son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 55 de 60

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
MENOR PRECIO	100	APLICA
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

Nota: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Por el término de la garantía técnica, mínimo un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes

16. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las reglas:

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	56 de 60

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Sí	No	Sí
	Guatemala	Si	Sí	No	Sí
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino unido e Irlanda del norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Sí	No	Sí

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	57 de 60

17. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo a la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el **periodo (2026) establecido en \$511.708.497 con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026**

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a Mipymes, aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios a la invitación pública, de acuerdo con el cronograma que rige el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el párrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que “...de conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas...” siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 58 de 60

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones expuestas en el presente artículo.

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditará su condición, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 59 de 60

18. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

19. ANÁLISIS DE COMPRA PUBLICA SOSTENIBLE

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables: Debido a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, también resulta importante fomentar conductas responsables en las compras públicas.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 60 de 60

Ello se refiere a la implementación de criterios sociales, que garantizan la adquisición de bienes, obras y servicios por parte de Entidades Estatales y proveedores basándose en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Este enfoque implica acciones concretas, como garantizar el respeto a los derechos humanos en todas las interacciones de compra pública y promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, como mujeres, personas con discapacidad, minorías étnicas, víctimas del conflicto armado, entre otros. En esta perspectiva, la ISO13 26000 ha sido la norma internacional orientadora acerca de diversos aspectos de la responsabilidad social y la salvaguarda de los derechos humanos en el comportamiento empresarial. Su finalidad es la promoción del Desarrollo Sostenible, a través de la implementación de la responsabilidad social en las empresas, identificadas como actores primordiales en el desarrollo económico, cultural y ambiental de una comunidad. Los pilares esenciales de esta norma internacional son la procura por un ecosistema saludable, la equidad social y el buen gobierno de las empresas y entidades. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– presentan la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, documento que surge del trabajo conjunto de ambas instituciones en función de fortalecer las capacidades de los servidores públicos para planear, desarrollar y hacer seguimiento a criterios de sostenibilidad, de manera que los recursos destinados a la contratación pública se ejecuten siguiendo el principio constitucional del Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, y en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, la entidad incorporará en el presente proceso de mínima cuantía el criterio diferencial previsto para las MiPymes; los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y de mujeres no son aplicables a esta modalidad de selección.

	Nombre	Firma
Elaboro:	Ing. KAROL LIZZETT SILVA ORTIZ Grupo Administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó	Abg. GUSTAVO ANDRÉS LOBO GARRIDO Contratista Grupo de Gestión Contractual	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó:	ALEXANDER LÓPEZ PALACIOS Asesor Externo Económico	FIRMADO EN ORIGINAL
Aprobó	LAURA RAMÍREZ PÁEZ Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual	FIRMADO EN ORIGINAL